## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE FAMILIA

Bogotá, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de GINNA CAROLINA CORTÉS ORTEGÓN contra JOHN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ ARÉVALO (Ap. Sent.). 014-2021-00269-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a las dos partes para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado